JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente **ACCIÓN DE TUTELA** que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023),

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **SERGIO RAMÍREZ CAÑÓN,** contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIPER - DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1.NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIPER - DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL**
registro.coper@buzonejercito.mil.co
coper@buzonejercito.mil.co
notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co
ceoju@buzonejercito.mil.co
disan.juridica@buzonejercito.mil.co

2. VINCULAR a la presente acción constitucional a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, el cual deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.

3. ORDENAR a la entidad accionada remita la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. Advertir a la accionada que, para el envío de la mencionada información, **dispone del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°**141 del 22 de agosto de 2023.**

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

mg